# DIARIO OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA


## PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Mi ayudante de campo al General de brigada don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

---

Vengo en nombar General de la cuarta división al General de división don Leopoldo Ruiz Trillo.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

---

En consideración a lo solicitado por el Consejero togado don José Muñoz-Repiso y Vázquez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y nueve de marzo de mil novecientos veinticuatro, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante de la Armada don Agustín de Medina y Cibils, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de octubre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

---

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de Ingenieros de la Armada don José Quintana y Junco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Gruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de enero del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

---

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado y con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que se adquiera, por gestión directa, a don Carlos Hinderer, representante de la casa Werner Pleiderer, de Cannstatt (Alemania), un auto-horno A. 2., patente original de dicha casa, en las condiciones acordadas por la Junta de Generales del Ministerio de la Guerra y el apoderado del referido representante, con destino al Parque de Intendencia de Madrid, debiendo ser cargo su importe, de ciento sesenta y un mil trescientas una pesetas, a la partida de trescientas veinte mil pesetas que por el concepto de Fomento de Establecimientos (Subsistencias) figura en el capítulo catorce, artículo único de la sección cuarta del presupuesto de mil novecientos veintisiete, transferido al actual de mil novecientos veintiocho.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

### REALES ORDENES

#### CONCURSOS

*Circular.* Existiendo una vacante de teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, auxiliar de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los oficiales del referido Cuerpo y empleo que deseen ocuparla, en armonía con lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244) y real orden de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59), y en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, debiendo ser cursadas las instancias directamente a este Ministerio por conducto de los jefes de las dependencias donde prestan sus servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

© Ministerio de Defensa

guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

---

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, promovida por doña Amparo Rasilla Gómez, residente en Segovia, José Zorrilla, 19 y 21; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del comandante, muerto en campaña, D. Juan San Miguel Rasilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederla la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la séptima región.

---

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 22 de octubre último, promovida por doña Ramualda García Martín, residente en Toledo, calle de las Armas número 6; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del sargento, desaparecido en campaña, Emilio Ariza García, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederla la Medalla de Sufrimientos por Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. número 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

---

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 7 de enero último, promovida por doña Eulogia Alonso Alonso, residente en Sada (Coruña); teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del soldado, muerto en campaña, Atanasio Gayoso Alonso, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederla la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la octava región.

---

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en Ceuta, en virtud de instancia promovida por el sargento de Infantería José Lucas Paredes; teniendo en cuenta que el recurrente estuvo sitiado por el enemigo en la posición de Audal (Xauen), desde el 8 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 1924, sufriendo el asedio sin menoscabo del honor militar, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho sargento la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por considerarlo comprendido en el segundo caso del artículo cuarto del vigente reglamento de la citada Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (D. O. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

---

Excmo. Sr.: Vista la información instruída en Melilla en virtud de instancia formulada por el sargento del batallón de Ingenieros de Melilla Julián Avellán Leiva; teniendo en cuenta que el recurrente fué hecho prisionero por el enemigo el día 24 de julio de 1921, permaneciendo en tal situación hasta el 27 de enero de 1923 en que fué rescatado, sufriendo su cautiverio sin menoscabo del honor militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho sargento la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, conforme a lo dispuesto en el segundo caso del artículo cuarto del vigente reglamento de dicha Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Manuela Recena de Gracia, residente en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), en súplica de que se le conceda la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, como madre del soldado, fallecido en el hospital de Ceuta a consecuencia de heridas, Luis Rivera y Recena; teniendo en cuenta que los beneficios de pensión que concede el artículo tercero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. número 109), sólo alcanzan cuando son dos o más los hijos perdidos en campaña a consecuencia de heridas recibidas del enemigo o en actos considerados como de guerra, o en cautiverio, condiciones que tampoco concurren en el presente caso, porque el causante falleció de herida que se produjo al dispararse casualmente un fusil que examinaba, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

---

Excmo. Sr.: Vista la información instruída en Melilla en virtud de instancia formulada por el soldado licenciado del regimiento de Africa, 68, Nicolás Campos Molina; teniendo en cuenta que el recurrente fué hecho prisionero por el enemigo el día 9 de agosto de 1921, permaneciendo en tal situación hasta el 28 de enero de 1923, en que fué rescatado, sufriendo su cautiverio sin menoscabo del honor militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho soldado la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, conforme lo dispuesto en el segundo caso del artículo cuarto del vigente reglamento de dicha Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

---

# Dirección general de Instrucción y Administración

## SUBASTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien dispo-

© Ministerio de Defensa

ner que la subasta convocada por real orden de 8 de febrero último (D. O. número 35) para la adquisición de mantas y ropas necesarias para el servicio de acuartelamiento, quede en suspenso en lo referente a telas de jergón y cabezales para cama de tropa y telas de colchón y cabezales para suboficiales hasta tanto que se determinen las características y condiciones técnicas de las telas que han de utilizarse en esos artículos, las que lo serán ateniéndose a lo dispuesto en el artículo primero de la real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de enero último (D. O. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

## INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruídos en ese Territorio a petición de los individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que empieza con Lorenzo Castaño Babio y termina con Mohamed Ben Ab-el-Kader Casablanca, número 5961, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles y hallarse comprendidos en los artículos primero y segundo de la ley de 8 de julio de 1860, y clase segunda, sección segunda, de la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de los haberes que disfrutan por fin del mes actual y haciéndoseles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda por el citado Alto Cuerpo, a partir del próximo mes de abril.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

EL DIRECTOR GENERAL,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Herido en campaña.—Comprendido en el artículo primero Ley 8 julio 1860.*

Soldado, Lorenzo Castaño Babio, del Tercio.

*Herido en campaña.—Comprendido en el artículo segundo.—Ley 8 julio 1860.*

Soldado, Federico Mayer Deanembaun, del Tercio.

*Herido en campaña.—Comprendido en el artículo primero.—Ley 8 julio 1860.*

Soldado, Vicente Llopis García, del Tercio.

Otro, Mohamed Ben Said Saharaui, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Otro, Abselam Ben Mohamed Mueldi, del mismo.

Otro, Mohamed Ben Hach Garbaui, del mismo.

Cabo, Amar Ben Mohamed número 462, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

*Heridos en campaña.—Comprendidos en artículo segundo Ley 8 julio 1860.*

Soldado, Mohamed Ben Hamini núm. 108, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

*Herido en campaña.—Comprendido en el artículo primero.—Ley 8 julio 1860.*

Soldado, Hamed Ben Al-lal número 631, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Askari Brahain Ben Mohamed Rahamani, núm. 1.712, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, 1.

Soldado, Aixa Mohamed Dudduch, núm. 843, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2.

Otro, Mimun Ben Hamar Ben Tieb, de la misma.

*Herido en campaña.—Comprendido en el artículo segundo.—Ley 8 julio 1860.*

Askari, Al-lal Fakir Mohamed, número 1.420, de la misma.

*Accidente fortuito.—Comprendido en la clase segunda, sección segunda, y real orden 18 septiembre 1836.*

Soldado, Mohamed Ben Ab-el-Kader Casablanca núm. 5.961, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

Madrid 15 de marzo de 1928.—Losada.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería D. José del Valle Burgos, Marqués de Montemorana, del regimiento Albuera núm. 26, en súplica de que se le conceda el pase a reemplazo voluntario, con residencia en Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

# Sección de Caballería y Cría Caballar

## CARRERAS DE CABALLOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Presidente del Real Jockey Club de Jerez de la Frontera dirigió a este Ministerio, en solicitud de que se autorice la concurrencia de los jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en aquella localidad durante los días 2 al 9 del mes de mayo próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda región comunique esta concesión al recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

## CONCURSOS HIPICOS

Sermo Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en Granada, durante las fiestas del Corpus Christi del presente año, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 1.000 pesetas con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de "General", sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo prevenido en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. números 49, 71 y 192) y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 ("Colección Legislativa" núm. 74). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Granada, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba "Nacional" y llenar las demás formalidades reglamentarias.

© Ministerio de Defensa

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

---

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. Gerónimo Pérez Val, pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Yebala núm. 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

---

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en la segunda región, y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 33), al teniente coronel de Caballería D. Eduardo Quero Goldoni, con destino en el regimiento de Cazadores de Villarrobledo núm. 23 del Arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

---

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Caballería D. José Díez García, que ha cesado de ayudante de campo del General de división D. Salvador González Molina, quede disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

---

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en esa región y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), al capitán de Caballería D. Fabriciano Cuesta Cuesta, con destino en el regimiento de Lanceros del Rey número 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

---

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en Madrid y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), al capitán de Caballería D. Jesús García García, con destino en el regimiento de Cazadores de Villarrobledo número 23 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

---

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en Ceuta y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), al alférez de Caballería (E. R.) don Antonio Jiménez Jiménez, actualmente destinado en el regimiento de Lanceros de Sagunto, 8.° de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

---

## [illegible]

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría de Artillería, comprendidas en la siguiente relación, que principia con Angel Cedrón Baden y termina con Laureano Pallarol Laurien, pasen destinadas, en vacantes de plantilla, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, incorporándose con urgencia a los mismos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

El [illegible] general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.*

Trompeta, Angel Cedrón Baden, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Soldado, Miguel Rodríguez Escaso, de la brigada automovilista de Artillería de Ceuta.

Otro, Vicente Alvarez River, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, de la misma.

Otro, Julián González Matesanz, de la misma.

*Para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.*

Cabo, Carlos del Castillo Moreno, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Soldado, Francisco Pagán Martínez, de la Comandancia de Artillería de Larache.

*Para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.*

Soldado, Laureano Pallarol Laurien, de la Comandancia de Artillería de Larache.

Madrid 14 de marzo de 1928.—Losada.

---

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.) D. Diego Feria Vázquez, en reserva en esa región, se le abone por el parque y reserva de dicha Arma de la tercera región, a partir de primero de febrero último, el sueldo mensual de 450 pesetas que le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para

© Ministerio de Defensa

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la tercera región.
Señores Presidente del Consejo Sumo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

## Sección de Ingenieros

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Carlos Faraudo y de Micheo, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Guiloche y Bayo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en telegrama de 14 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el teniente médico, disponible en esa región, don Alberto Madrigal Calderón, pase a prestar sus servicios al regimiento de Infantería Andalucía núm. 52, en plaza de capitán, incorporándose con urgencia por necesidades del servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 3 del actual, participando haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día primero del presente mes, al farmacéutico segundo de Sanidad Militar, ascendido a primero por real orden de 8 del mismo (D. O. núm. 55), D. Fermín Fatou Sánchez-Medina, destinado en el hospital de Cádiz, con residencia en Puerto Real (Cádiz), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

# DISPOSICIONES
## de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Dirección general de Preparación de Campaña

## Aeronáutica

### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en las plantillas del Servicio de Aviación, aprobadas por real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 6), una plaza de sargento maestro de banda y cuatro de cabo de cornetas para las bases aéreas de Madrid, Getafe, Sevilla y León, que han de ser cubiertas por los de esta categoría de cualquier Arma o Cuerpo; de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los que deseen ocuparlas cursarán papeleta, en el plazo de veinte días, al Jefe Superior de Aeronáutica, acompañando a la misma copia de la filiación y hoja de castigos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

El Director general,
ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor...

## Dirección general de Instrucción y Administración

## Infantería

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se dispone que la licencia que por enfermo se concede por circular de 28 de febrero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 50) al alumno de la Academia de Infantería D. José Villarino Transhoras, quede modificada en el sentido de que el punto donde ha de disfrutarla es Alcolea (Córdoba).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.
Sermo. señor Capitán general de la segunda región.
Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se concede licencia por enfermo por el tiempo que se expresa y para los puntos que se indican, a los alumnos de la Academia de Infantería que figuran en la siguiepte relación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones e Interventor general del Ejército y Señor Director de la Academia de Infantería.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. José Dorronzoro y Cellier, un mes, para Madrid y Valencia.

D. Policarpo Zaldívar Díez, quince días para Briviesca (Burgos).

Madrid 13 de marzo de 1928.—Losada.

Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Algeciras (Cádiz) al alumno de la Academia de Infantería D. Juan Cantero Herrera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.
Sermo. Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Director de la Academia de Infantería.

## Sanidad

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra y conforme con lo solicitado por el practicante de término, con destino en la Farmacia militar del Hospital de Gerona, D. José Sagarra Lázaro, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Muniesa (Teruel).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1928.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Subinspector de los servicios farmacéuticos de la cuarta región.

Excelentísimo señor Presidente de la Junta Farmacéutico-Administrativa de Sanidad Militar y señor Director del Laboratorio Central de Medicamentos.

© Ministerio de Defensa

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de mayo del mismo año, real decreto de dicha Presidencia de 11 de agosto, también del citado año, y ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922, ha declarado con derecho a pensión de quinientas pesetas anuales, al superviviente de la campaña de Africa de 1859-60, Miguel Pérez Gasulla, residente en Pedralva (Valencia), por hallarse comprendido en las soberanas disposiciones antes mencionadas; debiendo percibir la pensión de referencia por la Delegación de Hacienda de Valencia, a contar desde el 25 de enero de 1928, más cinco años de atrasos con relación a esta última fecha."

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1928.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excelentísimo señor General Gobernador Militar de Valencia.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.

© Ministerio de Defensa